

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,

COAHUILA

No. Multa 101009189361136C52135 Expediente 2

Cve. Crédito 4929814084 LOHY930107A59

102102

NOMBRE: LOPEZ HERRERA YULIANA YANET

DOMICILIO: NETZAHUALCOYOTL No. 1650 / ENTRE HECTOR ESPINOZA GALVAN Y HUICHOLES, EL DOMICILIO SE

ENCUENTRA UBICADO A 100 MTS DE UNA PALETERIA

COLONIA: ANAHUAC, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25130

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0542/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fech a 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI,XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo. 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 20 minutos, del día 29 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/02/2022, toda vez que el contribuyente LOPEZ HERRERA YULIANA YANET se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente LOPEZ HERRERA YULIANA YANET en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas quince de febrero del año dos mil veintidós y once de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Juan Armando López Juárez y Iván Alfonso Cepeda Saucedo, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929814084 de fecha 11 de febrero del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "LOPEZ HERRERA YULIANA YANET", sito en calle Netzahualcoyotl No. 1650, Colonia Anáhuac C.P. 25130 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre las calles Hector Espinoza Galvan Y Huicholes, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Juan Armando López Juárez de fecha seis de catorce de febrero del año dos mil veintidós hace constar que siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929814084, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio, donde fue atendido por una persona del sexo femenino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0148/2022de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "LOPEZ HERRERA YULIANA YANET", quien manifestó que dicho contribuyente es su hija, sin embargo menciona que no se encontraba presente en ese momento en el domicilio, por lo cual se dejó citatorio para regresar el día quince de febrero del año dos mil veintidós en horario de trece horas con cuarenta y cuatro minutos. La persona que lo atendió manifestó llamarse Vicenta Herrera, quien no presento alguna identificación, razón por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de sesenta años, estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, complexión robusta y rostro redondo datos calculados por apreciación. Posteriormente se visitó el domicilio en una segunda visita el día y hora pactada en el citatorio, sin embargo no se encontró personas en el domicilio, por último se visitó nuevamente el día quince de febrero del año dos mil veintidós en horario de trece horas con cuarenta y ocho minutos y al tocar la puerta por un lapso de quince minutos nadie atendió a su llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilio vecinos, sin embargo no atendieron a su llamado.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Juan Armando López Juárez la notificación del crédito 4929814084, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente LOPEZ HERRERA YULIANA YANET en el domicilio ubicado en calle Netzahualcoyotl No. 1650, Colonia Anáhuac C.P. 25130, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Juan Armando López Juárez no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929814084 al contribuyente negocio comercial denominado "LOPEZ HERRERA YULIANA YANET" el Notificador Iván Alfonso Cepeda Saucedo a las quince horas con quince minutos, del día once de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Netzahualcoyotl No. 1650, Colonia Anáhuac C.P. 25130, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929814084 al contribuyente "LOPEZ HERRERA YULIANA YANET", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio donde fue atendido por una persona del sexo femenino quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0130/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "LOPEZ HERRERA YULIANA YANET", quien manifestó que dicho contribuyente es su hija, así mismo menciona que no se encuentra presente en el domicilio, ante lo cual menciona que no puede recibir documentación en su nombre, no dando mayor información respecto a la localización del contribuyente. La persona que lo atendió no se identificó, razón por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, estatura promedio de un metro con cincuenta centímetros, complexión media y tez aperlada datos calculados por apreciación.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "LOPEZ HERRERA YULIANA YANET", en el domicilio calle Netzahualcoyotl No. 1650, Colonia Anáhuac C.P. 25130, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Juan Armando López Juárez y Iván Alfonso Cepeda Saucedo, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 15/02/2022, levantada por el C. LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO y 11/03/2022, levantada por el C. CEPEDA SAUCEDO IVAN ALFONSO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/02/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de LOPEZ HERRERA YULIANA YANET.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. SALTILLO, COAHUILA A 29 DE JUNIO DE 2022 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

Cadena Original

|4929814084|4|F|Jun 29 2022 3:20PM|ALEFS/0542/2022|29|LOHY930107A59|LOPEZ HERRERA YULIANA YANET|

